

En cumplimiento de la normativa legal aprobada por el Real Decreto Ley 3/2020, y en nuestra condición de corredores de seguros le facilitamos la siguiente información que tiene también a su disposición en la dirección web <https://www.lopeztorrijos.es>, dentro del apartado de información legal obligatoria:

-LÓPEZ TORRIJOS CORREDURÍA DE SEGUROS S.L. (en adelante la Correduría) es una CORREDURÍA DE SEGUROS con domicilio social en la ciudad de Almansa, calle Vicente Aleixandre nº 16, con C.I.F. B-02069748, inscrita en el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave J-564.

-La Correduría no posee ninguna participación directa o indirecta en el capital social o en los derechos de voto de ninguna entidad aseguradora y, a su vez, ninguna entidad aseguradora posee ninguna participación directa o indirecta en su capital social.

-La Correduría pone a su disposición un Departamento de Atención al Cliente al que se podrá dirigir para presentar quejas y reclamaciones, cuyo reglamento puede consultar bien en el tablón de anuncios de cualquiera de nuestras oficinas, bien en nuestra página web www.lopeztorrijos.es

Los datos del departamento de atención al cliente son: JOSÉ VICENTE GÓMEZ TEJEDOR con domicilio en Pintor Sorolla, 13, 2ª planta -46002 Valencia- Telf.: 963 528 701, mail: despacho@gomeztejedorabogados.es

-En cumplimiento de la normativa actual en protección de datos la Correduría les informa que sus datos personales son incorporados a un fichero interno y son tratados exclusivamente conforme a la legitimación que deriva de la actual legislación. Puede ejercer su derecho de oposición dirigiendo un correo electrónico a lopeztorrijos@lopeztorrijos.es

-Antes de la contratación de su póliza, la Correduría presta un asesoramiento profesional sobre la base del análisis objetivo de un número suficiente de contratos de seguro ofrecidos en el mercado para el riesgo objeto de cobertura en cada momento, de modo que está en condiciones de poder formular una recomendación, ateniéndose a criterios profesionales, respecto al contrato más adecuado a sus necesidades personalizadas.

-La Correduría actúa siempre en representación de sus clientes y no en nombre y por cuenta de las entidades aseguradoras.

-La remuneración de la Correduría consiste en comisiones cuyo importe está incluido en las primas de seguros y otras remuneraciones percibidas de las aseguradoras, así como en honorarios profesionales facturados a sus clientes, previa autorización expresa de los mismos.